



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196 -2017-AMPN**

Nasca, 08 AGO 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales que emanan de la voluntad del pueblo y tienen autonomía política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades representan al pueblo, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, y que es política del Gobierno Actual, incentivar y reconocer la participación destacada de reconocidos profesionales a nivel local y nacional;

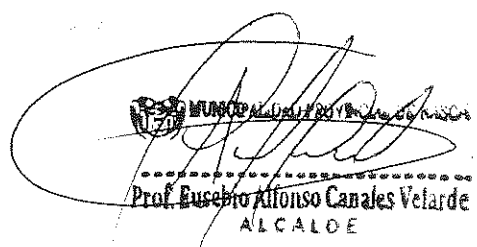
Que, el día de la fecha el CIRCULO JURIDICO DE ABOGADOS DE NASCA está desarrollando una importante conferencia magistral a cargo del destacado expositor Sr. Dr. Francisco Avendaño Arana.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AGRADECER Y RECONOCER** la destacada participación del Sr. Dr. FRANCISCO AVENDAÑO ARANA, en la Conferencia Magistral "Efecto retroactivo de la Prescripción y Oponibilidad contra el Tercero Registral", llevado a cabo en la fecha, en el Salón de Actos de la Municipalidad provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA, NASCA: 08 AGO 2017  
ABOG. ISAAC BARRAMENTO RIVERA  
FEDATARIO